

DEPARTAMENTO DE CONVENIOS

Exp. N° 2006/10/001/997

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 27 NOV 2006

VISTO: el Convenio celebrado el diez de noviembre de 2006, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado de Rivera (APADIR), Departamento de Rivera.

RESULTANDO: I) que el citado Ministerio contribuye para realizar la primera etapa de construcción de alojamiento para discapacitados con familia ausente, incluyendo dormitorios, servicios higiénicos y enfermería; con la suma de \$ 900.000.- en efectivo;

II) Que dicha Institución, por su parte, contribuye con la suma de \$ 400.000.- discriminada en el Convenio;

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;

CONSIDERANDO: conveniente aprobar dicho Convenio;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

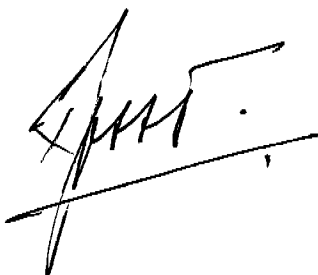
1º.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el diez de noviembre de 2006, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado de Rivera (APADIR), Departamento de Rivera, para

realizar la primera etapa de construcción de alojamiento para discapacitados con familia ausente, incluyendo dormitorios, servicios higiénicos y enfermería;-----

2º.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 900.000.- (pesos uruguayos novecientos mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 14, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 564, Ejercicio 2006 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto Nº 24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación Nº 577, Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.----

3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 900.000.- (pesos uruguayos novecientos mil), en 3 (tres) cuotas de \$ 300.000.- (pesos uruguayos trescientos mil) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta Nº 28596, Sucursal Rivera, perteneciente a la Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado de Rivera (APADIR), las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'L. P. M.', with a horizontal line underneath.

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República